

AUTO No. 01052 ✓

Notificado. OK

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2013ER031271 del 20 de marzo de 2013, el Señor **FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.437.000, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ATLAS**, identificado con el Nit. 900.577.849-7, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el Barrio la Fiscala de la Localidad de Usme, que interfieren con las obras de estabilización geotécnica de los sectores el Porvenir y la Fortuna, dentro del marco del Contrato de Obra Pública No. 95 – FDLU - 2012 “*Construcción de las Obras de Mitigación en el Barrio la Fiscala, Sectores Fortuna y el Porvenir Segundo Sector de la Localidad Quinta de Usme Bogotá D.C.*”

Que el Señor **FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO**, Representante Legal del **CONSORCIO ATLAS**, obra en las presentes diligencias como apoderado del Doctor **LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMÍREZ**, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE USME**, para que en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, realice los trámites correspondientes ante esta Entidad respecto de la solicitud inicial.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través del Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 9 de abril de 2013 en el sitio de intervención silvicultural con el fin de atender la solicitud presentada. En efecto, a través del radicado **2013EE039151** del 12 de abril de 2013, la Subdirección le comunico al solicitante que “*En la visita*

Página 1 de 5

AUTO No. 01052

se observaron dos frentes de obra; el primero ubicado en el sector La Fortuna en la Calle 60 A Sur No. 4 C – 18 Este, donde de acuerdo al inventario suministrado por el Consorcio, se evaluaron Ciento cincuenta y cuatro (154) individuos arbóreos (...). En el segundo frente de obra ubicado en el sector El Porvenir en la Calle 65 F sur No. 1 F – 80 Este, donde de acuerdo al inventario suministrado por el Consorcio, se evaluaron Ciento treinta y nueve (139) individuos arbóreos (...).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: “Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como

AUTO No. 01052

arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad (...)"

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura**. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. *"Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto."*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: **"- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público..."**

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

AUTO No. 01052

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para autorización silvicultural, a favor de la **ALCALDÍA LOCAL DE USME**, identificada con el Nit 899.999.061-9, representada legalmente por el Doctor **LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.743.094, o por quien haga sus veces, a fin de intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Calle 65 F Sur No. 1F - 80 Este (sector El Porvenir); y en la Calle 60A Sur No. 4C - 18 Este (sector La Fortuna) Barrio La Fiscala, Localidad de Usme del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **ALCALDÍA LOCAL DE USME**, identificada con el Nit 899.999.061-9, a través de su representante legal el Doctor **LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.743.094, o por quien haga sus veces, en la Calle 137 B # 3 - 24 SUR (Plaza Principal Centro de Usme) del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.437.000, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ATLAS**, en la Calle 23F No. 81C - 73 del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 4 de 5

AUTO No. 01052

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de junio del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-858

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C.: 11133034 79	T.P.: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA DE EJECUCION:	19/06/2013
---------------------------	----------------------	--------------	----------------------------------	------------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/06/2013
-----------------------------	----------------	-----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	20/06/2013
------------------------------	----------------	------	--------------	---------------------	------------

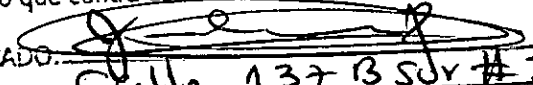
NOTIFICACION PERSONAL

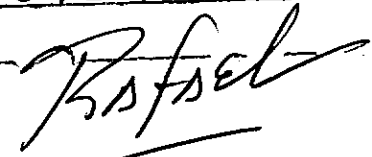
Bogotá, D.C., a los 27 AGO 2013 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente e.

contenido de Auto # 1052 JUNIO/13 a, señor (a) JORGE LUIS AROBANA en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79958784 de BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J.,

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: 
Dirección: Calle 137 B SUR # 3-24
Teléfono (s): 7693100 EXT: 113

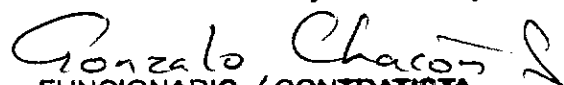
QUIEN NOTIFICA: 

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 28 AGO 2013 () del mes de _____

del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


GONZALO CHACÓN
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

E. S. D.

Referencia: PODER ESPECIAL.

LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.743.094 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Usme, según decreto de nombramiento N° 132 del 27 de marzo de 2012 y Acta de Posesión N° 073 del 29 de marzo de 2012, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, de conformidad con la Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de noviembre 2 de 2001, Decreto 101 de 2010, y en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Ingeniero Civil **JORGE LUIS ALDANA PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.958.784 de Bogotá, profesional de apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para que se notifique del Auto N° 1052 de fecha 13 de junio de 2013, y de las Resoluciones N° 936 y 937 de julio 13 de 2013, actos administrativos emanados de esa entidad.

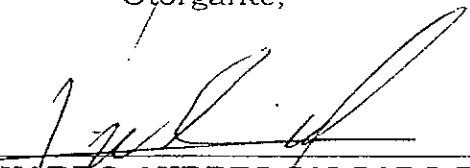
El apoderado queda facultado para adelantar las actuaciones pertinentes que se requieran ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 25 del Estatuto Antitrámite, Decreto 019 de 2012, señala: "ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS. Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento".

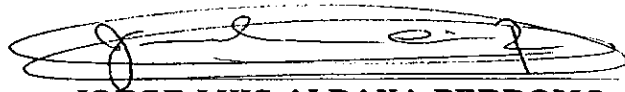
Anexo:

- Copia Acta nombramiento Alcalde Local de Usme
- Copia Acta de Posesión Alcalde Local de Usme
- Copia Cedula ciudadanía Alcalde Local de Usme

Otorgante;


LEONARDO ANDRES SALGADO R.
CC. 79.743.094 de Bogotá.
Alcalde Local de Usme.

Acepto Poder Conferido;


JORGE LUIS ALDANA PERDOMO
CC. 79.958.784 de Bogotá
Profesional Apoyo FDLU.

Proyectó: José Luis Chaparro S.- Abogado Contratación FDLU *LC*
Aprobó: Guillermo Londoño Ruiz.- Asesor de Despacho FDLU

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 79.743.094
SALGADO RAMIREZ

LEONARDO ANDRÉS



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1976
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.83 O+ M
ESTATURA SEXO PESO

29-DIC-1994 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL BARRAL TORRES



A 1502100-0000000-13 0279743094-20090200 000002276A 199001270

8

2

2



ACTA DE POSESIÓN No. 073

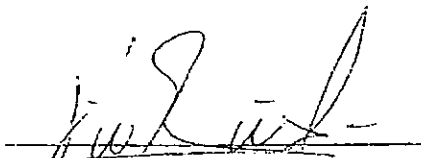
El suscrito (DC), a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), convocó al doctor LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMÍREZ, con el objeto de dar posesión del cargo de ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA CANTÓN CALDIA LOCAL DE USME, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 132 de fecha 17 de marzo de 2012, con carácter Ordinario.

Al efecto presentó los siguientes requisitos:

- Documento de Ciudadanía: No 79 743.094
- Consulta de antecedentes judiciales de fecha 27 de marzo de 2012
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 34848310
- Certificado de Cumplimiento de requisitos en los términos del artículo 84 del Decreto Ley 1101 y con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 1950 de 1973 y Ley 190 de 1995, expedido por: DIANA MIREYA PARRA CARDONA, Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 27 de marzo de 2012
- Fecha de efectividad: 29 de marzo de 2012

Tratado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el otorgamiento de fijo; bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.


EL ALCALDE MAYOR


EL POSESIONADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00954

Giovanni Jose Herrera Carrascal

C.C: 79789217

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

5/07/2013

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

del mes de _____ del año (20____), se comunica y se hace
número _____ e entrega íntegra, íntegra y completa del (a) _____
de fecha _____ al señor (a) _____
en su calidad de _____
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
T.P. No. _____ Total folios: _____

Firma: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Inventado: Simplicidad, Imprenta Digital - DCC

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **132** DE

(27 MAR. 2012)

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en los Artículos 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 011 de 2008, y en las demás normas concordantes,

DECRETA:

Artículo 1º.- Nombrar al doctor LEONARDO ANDRÉS SALGADO RAMÍREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.743.094, en el cargo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usme.

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

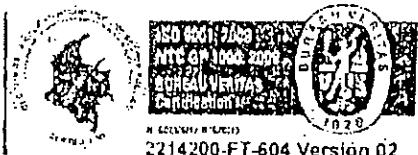
27 MAR 2012

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Secretario Distrital de Gobierno

Presidencia: Mercedes María Cruz Díaz
Asesor: Ana Lina Castro Castro
Asesor: Natalia Roldán Arias
Asesor: Héctor Darío Montoya
Asesor: Fabrice Héctor De La Haza

Carrera 8 No. 10 - 65
Tel: 381 30 00
www.bogota.gov.co
mó: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **79.958.784**
 APELLIDOS **ALDANA PERDOMO**
 NOMBRES **NORGE LUIS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1981**
NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
 ESTATURA **O+** **M**
 G.S. RH SEXO
19-MAY-1999 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00060661-M-0079958784-20080829 0002712444A 1 6670002262